



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO NORTE

INCORPORACIÓN REMANENTE DE TESORERIA

RESOLUCIÓN No.: 0328-1

CONSIDERANDO: Que al terminar el periodo de 12 meses de ejecución presupuestaria de la Ley 166-03, las cuentas correspondientes a las transferencias ordinarias según ley, mas los ingresos propios registran un superávit de DOP 492,160.59 con relación a lo presupuestado para igual período. Y que al término del año presentarán la estimación siguiente: **Disminución de Caja y Bancos (Cuenta 311101)**, RD\$ 492,160.59

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, modificada por el artículo 21 de la Ley 176-07, establece una distribución porcentual para el uso de los fondos producidos por ésta, mas los ingresos propios, de la manera siguiente:

Cuenta de Banco	Nombre de la Cuenta	Balance
033-000520-0	Gastos de Personal	334,200.83
033-000519-7	Servicios Municipales	58,803.11
033-000521-9	Inversion	24,543.47
033-002325-0	Program. Educativos, Genero y Salud	74,613.18
Total General		492,160.59

CONSIDERANDO: Que la ley organica municipal vigente (Ley 176-06) y la ley orgánica de presupuesto (Ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO NORTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

RESUELVE

ART. 1ro: Incorporar, como al efecto incoopora al presupuesto municipal vigente de ingreso siguiente:

Programa	01	NORMAS, POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				
Proyecto						
Actividad	04	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS				
Sub-actividad						
Partida	Clasificador de Gasto				Denominación	Valor
Presupuestaria	Objeto	Cta	Sub	Auxiliar		
0100000400	2	1	31	01	Dietas en el pa?s	334,200.83
Total General						334,200.83

Programa	01	NORMAS, POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				
Proyecto						
Actividad	04	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS				
Sub-actividad						
Partida Presupuestaria	Clasificador de Gasto				Denominación	Valor
	Objeto	Cta	Sub	Auxiliar		
0100000400	2	3	98	01	Otros repuestos y accesorios menores	58,803.11
Total General						58,803.11

Programa	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES				
Proyecto						
Actividad	01	COORDINACION, EJECUCION Y FISCALIZACION DE OBRAS				
Sub-actividad						
Partida Presupuestaria	Clasificador de Gasto				Denominación	Valor
	Objeto	Cta	Sub	Auxiliar		
1100000100	2	1	12	06	Jornales	24,543.47
Total General						24,543.47

Programa	98	ADM. DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES (TRANSF. PRIVADAS)				
Proyecto						
Actividad	00	TRANSFERENCIAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS				
Sub-actividad						
Partida Presupuestaria	Clasificador de Gasto				Denominación	Valor
	Objeto	Cta	Sub	Auxiliar		
9800000000	2	4	16	01	Transferencias corrientes a asociaciones sin fines de lucro	74,613.18
Total General						74,613.18



carlos guzman
Autorizado por





AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**

“Cerca de la Gente”
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

En Uso de Sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 09/2023

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la Entidad Política Administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra en territorio determinado, Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autónoma política, fiscal, administrativo y funcional, gestora de los interés propio de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

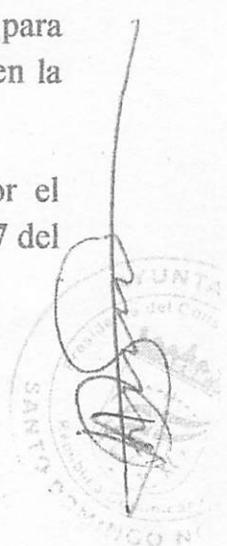
CONSIDERANDO: Que las Cuentas del Ayuntamiento deben ser Aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el Literal K, del Artículo 52, de Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La disposición de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios

VISTA: La disposición de la Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo Norte y su División Territorial.

VISTA: La Comunicación de fecha diecisiete (17) de enero del año (2023), dirigida al Concejo de Regidores por el Alcalde Licdo. **CARLOS GUZMAN**, en la que solicita, la inclusión en el nuevo Presupuesto del año 2023, del remanente al cierre del 31 de diciembre del 2022, de la Cuentas Presupuestarias, por un monto de **RDS 1,524,149.89 (UN MILLÓN QUIETOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 89/100)**.





AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**

.. *Cerca de la Gente* ..
RNC 425000339
CONCEJO DE REGIDORES

El Honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

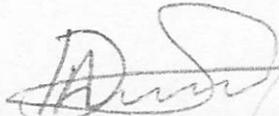
RESUELVE

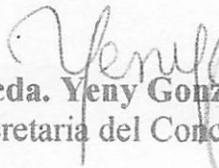
PRIMERO: APROBAR como en efecto **APRUEBA**, la inclusión en el nuevo Presupuesto del año 2023, del remanente al cierre del 31 de diciembre del 2022, de la Cuentas Presupuestarias, por un monto de **RDS 1,524,149.89 (UN MILLÓN QUIETOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON**

SEGUNDO: COMUNICAR, como en efecto **COMUNICA**, la presente Resolución, al Alcalde **LIC. CARLOS GUZMAN**, para sus trámites y fines correspondientes.

TERCERO: ENVIAR, como en efecto **ENVIA**, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución sea publicada por todos los medios posibles.

DADA: En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Licdo. Desiderio Ant. Muñoz Jerez
Presidente del Concejo de Regidores


Licda. Yeny González Sánchez
Secretaria del Concejo de Regidores



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**

"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

En Uso de Sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 10/2023

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la Entidad Política Administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra en territorio determinado, Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autónoma política, fiscal, administrativo y funcional, gestora de los interés propio de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que las Cuentas del Ayuntamiento deben ser Aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el Literal K, del Artículo 52, de Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La disposición de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios

VISTA: La disposición de la Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo Norte y su División Territorial.

VISTA: La Comunicación de fecha diecisiete (17) de enero del año (2023), dirigida al Concejo de Regidores por el Alcalde Licdo. **CARLOS GUZMAN**, en la que solicita, la inclusión en el nuevo Presupuesto del año 2023, del remanente al cierre del 31 de diciembre del 2022, de la Cuentas Presupuestarias, por un monto de **RDS 492,160.59 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS CON 59/100)**.



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339
CONCEJO DE REGIDORES

El Honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

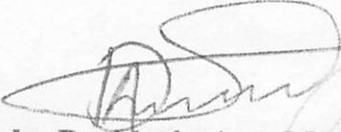
RESUELVE

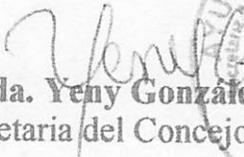
PRIMERO: APROBAR como en efecto **APRUEBA**, la inclusión en el nuevo Presupuesto del año 2023, del remanente al cierre del 31 de diciembre del 2022, de la Cuentas Presupuestarias, por un monto de **RDS 492,160.59 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS CON 59/100)**.

SEGUNDO: COMUNICAR, como en efecto **COMUNICA**, la presente Resolución, al Alcalde **LIC. CARLOS GUZMAN**, para sus trámites y fines correspondientes.

TERCERO: ENVIAR, como en efecto **ENVIA**, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución sea publicada por todos los medios posibles.

DADA: En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Licdo. Desiderio Ant. Muñoz Jerez
Presidente del Concejo de Regidores


Licda. Yeny González Sánchez
Secretaria del Concejo de Regidores

